



Procedimiento para ejercer los Derechos ARCO

Si usted desea ejercer alguno de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de sus datos personales, conocidos como derechos ARCO, es importante que tome en cuenta que el derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que sólo usted, como titular de los datos personales o, en su caso, su representante legal podrán solicitarlo.

A continuación, le explicamos el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO:

1

A. Requisitos para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

1. Usted puede registrarse en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para formular la solicitud por vía remota, para ello basta que ingrese a la página de internet (plataformadetransparencia.org.mx) y genere una cuenta personal con los siguientes datos: correo electrónico, nombre, contraseña y texto de verificación (capturar el texto que aparezca en pantalla.) Una vez generada la cuenta, podrá elegir la opción "Solicitud Datos Personales" y enseguida se mostrará el formulario para llenar los datos respectivos. Deberá tener escaneados los documentos de identificación del titular de los datos personales, así como, en su caso, los documentos del representante legal para acreditar su identidad y personalidad, ya que deben enviarse como anexos en formato electrónico, al igual que los documentos que se indican para casos de solicitudes respecto de personas fallecidas, menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad legal.

2. Si elige presentar físicamente la solicitud ante la Unidad de Transparencia de AGROASEMEX, S.A., para tal efecto, podrá hacerlo mediante escrito libre o si lo prefiere, puede usar el formato "Solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales" que está disponible en el siguiente enlace: <https://www.agroasemex.gob.mx/Proteccion-de-Datos-Personales/Informacion-Relevante-2>, en la **Vertiente 3: Ejercicio de los derechos ARCO, Solicitud de Derechos ARCO** y al dar clic, le descargará el formato.

Toda solicitud presentada físicamente en la Unidad de Transparencia será registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia para su trámite. Independientemente del medio por el cual presente su solicitud, deberá proporcionar los siguientes datos y documentos: Información general. Toda solicitud de ejercicio de derechos ARCO deberá contener lo siguiente información:

Artículo 46. En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:





- I. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la persona titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere este artículo, y la Secretaría o las Autoridades garantes no cuenten con elementos para subsanarla, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Información específica. Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

- ✓ Derecho de ACCESO: la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- ✓ Derecho de RECTIFICACIÓN: las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- ✓ Derecho de CANCELACIÓN: las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
- ✓ Derecho de OPOSICIÓN: las causas legítimas o la situación específica que lo lleva solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría





que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

Es importante que tome en cuenta que, si a la solicitud no se acompaña la información antes descrita, AGROASEMEX, S.A. podrá solicitar la información faltante por medio de un REQUERIMIENTO/PREVENCIÓN, el cual se deberá emitir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, y usted tendrá 10 días hábiles, después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida, pues de lo contrario se tendrá como no presentada su solicitud.

Cuando presente su solicitud, AGROASEMEX le entregará un ACUSE DE RECIBO en el que conste la fecha de recepción de la misma. Al presentar la solicitud o, de manera previa, al momento de hacer efectivo su derecho ARCO, **deberá acreditar la identidad** del titular y, en su caso, la de su representante legal, así como la personalidad de este último.

La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial de usted como titular de los datos personales, así como de su representante legal, en caso de que éste sea quien presente la solicitud.

Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio, acta de nacimiento; clave única de registro de población (CURP).

La personalidad de su representante legal, en su caso, se podrá acreditar, cuando se trate de persona física, se podrá elegir cualquiera de las siguientes tres opciones: 1) La presentación de una carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copiasimple de sus identificaciones oficiales; 2) Mediante instrumento público (documento suscrito por un Notario Público); o, 3) Acudiendo usted y su representante a declarar en comparecencia ante el responsable

Es importante tener en cuenta que la identidad del titular y su representante legal, así como la personalidad de este último, deberán quedar debidamente acreditadas, previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo.

Tomar en cuenta las siguientes reglas de representación en caso de solicitudes relacionadas con datos personales de personas fallecidas, o víctimas de desaparición, menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley.

Para el ejercicio de derechos ARCO de este grupo de titulares, además de la presentación de la solicitud con la información descrita en el apartado A, se deberán aportar los siguientes documentos, según sea el caso: Para solicitudes de ejercicio de derechos ARCO de datos personales concernientes a personas fallecidas o víctimas de desaparición, la persona que





acredite tener un interés jurídico podrá ejercer los derechos ARCO, debiendo presentar la constancia que corresponda de la siguiente lista:

Documento que acredite que la persona fallecida o desaparecida hubiere expresado fehacientemente su voluntad para ejercer los derechos ARCO. • Copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos. • Copia del acta de defunción o acta de declaración especial de ausencia de la persona titular. • Copia del acta de defunción del menor, el acta de nacimiento o identificación del menor, así como la identificación de quien ejercía la patria potestad y/o tutela. • Copia del acta de defunción de la persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, así como las identificaciones del titular de los datos y de quien ejercía la tutela, así como el instrumento legal de designación del tutor. • El mandato judicial para tal efecto.

4

Para solicitudes de ejercicio de derechos ARCO de datos personales de menores de edad: Si los padres ejercen la patria potestad y son los que presentan la solicitud: • Documento que acredite la identidad de menor. • Acta de nacimiento del menor. • Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho. • Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Si una persona distinta a los padres es quien ejerce la patria potestad, y es quien presenta la solicitud: • Documento que acredite la identidad de menor. • Acta de nacimiento del menor. • Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad. • Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad. • Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Cuando un tutor es quien ejerce la patria potestad: • Documento que acredite la identidad de menor. • Acta de nacimiento del menor. • Documento legal que acredite la tutela. • Identificación oficial del tutor. • Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.

Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de personas en estado de interdicción o incapacidad legal: • Documento que acredite la identidad del titular de los datos personales. • Instrumento legal de designación del tutor. • Identificación oficial del tutor. • Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.





B. Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO Una vez que se presentó la solicitud y que ésta cumplió con los requisitos antes descritos, la responsable ante el cual se presentó deberá realizar lo siguiente:

En un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado. El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, siempre y cuando se le notifique a la persona titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

En la respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, AGROASEMEX señalará:

Los costos de reproducción, certificación y/o envío de los datos personales o de las constancias que acrediten el ejercicio efectivo de los derechos ARCO que, en su caso, correspondan.

El plazo que tiene el titular para realizar el pago, el cual no podrá ser mejor de tres días contados a partir del día siguiente de que se notifique la respuesta a la solicitud. Una vez realizado el pago, deberá remitir copia del recibo correspondiente, proporcionando el número de folio de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que corresponda, a más tardar al día siguiente de realizarse el pago a través del medio que señaló para oír y recibir notificaciones, o bien, presentando personalmente una copia ante la Unidad de Transparencia.

El derecho que le asiste al titular de los datos para interponer recurso de revisión, en caso de inconformidad por la respuesta recibida. La respuesta será notificada al titular o al representante legal, en la Unidad de Transparencia, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos últimos medios.

La acreditación de la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad del representante a que se refiere el párrafo anterior, se deberá llevar a cabo mediante la presentación de los documentos originales que correspondan, siempre y cuando el titular o su representante acudan la Unidad de Transparencia y esta situación se dejará asentada en constancia escrita que dejará acreditado el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos personales, según corresponda.

El ejercicio de los derechos ARCO será sencillo y gratuito, sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación de documentos o envío de información. Por último, cuando las disposiciones aplicables a determinadas bases de datos o tratamientos





establezcan un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, se estará a lo dispuesto en aquéllas que ofrezcan mayores garantías al titular, y no contravengan las disposiciones previstas en la Ley.

ACTUALIZACIÓN: 2025

